Nota secretarial: Señora Jueza a su Despacho memorial de fecha 10 de marzo de 2023, hora 11:54 a.m. (fl. 62 c.m.p.), radicado por el apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita se sirva aprobar el avalúo presentado en el proceso de la referencia, en razón de que el traslado se encuentra debidamente surtido y que dicho avaluó no fue objetado y la parte ejecutada no allegó otro. Sírvase proveer.
Toluviejo – Sucre, 17 de marzo de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO
Marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	**EJECUTIVO MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**DONIS DANIEL TAPIA OLIVERA**
DEMANDADA:	**ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN**
RADICADO:	**N° 2022-00065-00**

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se apruebe el avalúo presentado al interior de este proceso, se debe advertir que el término que establece la ley para correr el traslado del avalúo a la parte contraria, se encuentra vencido y que la misma guardó silencio al respecto.

En este punto es necesario indicar que el vehículo automóvil marca MAZDA de placas FUQ 231, debidamente embargado y secuestrado motivo de este proceso, cuenta con un avalúo para el año 2023 de $40.580.000,oo de acuerdo al impuesto de rodamiento, visible en el REPORTE DE ESTADO DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE, expedido por la Gobernación de Córdoba - Secretaria de Hacienda Departamental.

Así las cosas, el Juzgado considerando que se cumple con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, ordenará su aprobación,

Así las cosas, se

O R D E N A:

APROBAR el avalúo del vehículo automóvil marca MAZDA de placas FUQ 231, teniendo en cuenta la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($40.580.000,00).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N°40 de fecha 21 de marzo de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9f375ed7087929664719a11f80017719b2c6fb1d9f8ee20c6c68551eab895a**
Documento generado en 17/03/2023 05:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica